PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 338/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8"

Asunción, 26 de junio de 2.015

VISTO: el Memorándum D.G.A.F. Nº 542/2015 de fecha 16 de junio de 2.015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del Lote N° 3 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, y para declarar desiertos los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, con **ID N° 294.482,** previsto en el **Rubro 320: "Textiles y Vestuarios",** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum D.G.A.F. Nº 542/2015 de fecha 16 de junio de 2.015, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, y para declarar desiertos los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, con **ID N° 294.482,** previsto en el **Rubro 320: "Textiles y Vestuarios**".---------

QUE, según Acta de Apertura Nº 15/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, ha presentado su oferta la siguiente empresa: **YUTY S.A**.----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de junio de 2015, expresa en la parte de conclusión de la revisión de los documentos sustanciales: **"***No hay observaciones por parte de los presentes."*----------

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación de ofertas, en la parte de recomendación: *"…, El comité recomienda adjudicar el Lote N° 3 a la empresa YUTY S.A., y declarar desierto Lotes N° 1 – N° 2 – N° 4 – N° 5 – N° 6 – N° 7 y N° 8, conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. c)".-*

QUE, sigue expresando, la empresa *YUTY S.A cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE Nº 3.*----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."*----------

Abg. Carlos Enrique Lázaro Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 338/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8"

QUE, el **Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".* ----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde adjudicar el Lote N° 3 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, y para declarar desiertos los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, con **ID N° 294.482,** previsto en el **Rubro 320: "Textiles y Vestuarios"**.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Lote N° 3 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID N° 294.482,** previsto en el **Rubro 320: "Textiles y Vestuarios**; a la empresa **YUTY S.A.,** por un **monto total** de **Gs.29.899.840** (guaraníes veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), conforme al siguiente detalle: ----------

320 - ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA SNNA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
LOTE 3									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	PRESENTACION	MARCA**	PROCEDENCIA**	Unidad de Medida*	CANTIDAD	Precio unitario (Iva Incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	53111601-002	Calzado	UNIDAD	YUTY	PARAGUAY	UNIDAD	50	48.000	2.400.000
2	53111903-001	Calzado deportivo para niños	UNIDAD	SUMLY	BRASIL	UNIDAD	80	45.000	3.600.000

Dr. Carlos Enrique Zárate Pelitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 338/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8"

3	53111903-001	Calzado deportivo para niños	UNIDAD	SUMLY	BRASIL	UNIDAD	80	45.000	3.600.000
4	53111903-001	Calzado deportivo para niños	UNIDAD	SUMLY	BRASIL	UNIDAD	130	45.000	5.850.000
5	53111903-001	Calzado deportivo para niños	UNIDAD	SUMLY	BRASIL	UNIDAD	180	45.000	8.100.000
6	53111701-001	Zapatilla para niños (unisex)	UNIDAD	IPANEMA	BRASIL	UNIDAD	460	13.804	6.349.840
TOTAL EN GUARANIES									**29.899.840**

Art. 2º.- DECLARAR, desiertos los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID N° 294.482,** previsto en el **Rubro 320: "Textiles y Vestuarios**".----------

Art. 3º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo